

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$1.138. 195.00.
Honorarios curaduría	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	<u>\$1.138. 195.00</u>

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1414
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HELIDERT RICO ALZATE.
DEMANDADA: OLGA GOMEZ RENDON
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-00335-00.**

VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1413 de 26 de mayo de 2022 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA